

4843 *ORDEN de 9 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Busmar», de Madrid.*

Visto el expediente de cese de actividades instruido por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado denominado «Busmar», sito en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 125;

Resultando que por Orden de fecha 31 de diciembre de 1980 se le concede a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el informe, también en sentido favorable, emitido por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que mediante escrito de fecha 19 de enero de 1987, el Director de la Sección manifiesta que en ese curso escolar no se imparten enseñanzas de Formación Profesional por falta de concierto educativo;

Resultando que la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, por escrito de fecha 24 de mayo de 1988, comunica a la titularidad de la Sección objeto de este expediente, que deberá iniciar expediente de cese de actividades;

Resultando que al no haber recibido contestación al escrito anteriormente citado, la Dirección Provincial de Madrid, concede a la titularidad de la Sección aludida el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes de proponer a la Dirección General de Centros Escolares el cese de actividades de la Sección;

Resultando que, agotado el plazo concedido al efecto, los interesados no han formulado alegación alguna;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza, no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado denominado «Busmar», sito en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 125, cuya titularidad la ostenta don Federico Bustos García.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4844 *ORDEN de 9 de febrero de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Joyfe», de Madrid.*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, a la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro Privado denominado «Joyfe», sito en Madrid, calle Emilio Ferrari, número 6;

Resultando que por Orden de fecha 13 de octubre de 1975 se le concedió a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de cese de actividades, acompañando informe, también en sentido favorable, de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid de fecha 23 de noviembre de 1988 se le concede a los interesados el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que, agotado el plazo concedido al efecto, la titularidad de la Sección no ha formulado alegación alguna;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado denominado «Joyfe», sito en Madrid, calle Emilio Ferrari, número 6, cuya titularidad ostenta don Felipe Alvarez Fernández.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4845 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.737, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Moncayo de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Moncayo de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono Neinver 3), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 2.737.-26-12-1988.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.